

Auditoría Interna de la Nación		EXPEDIENTE N°
		2022-5-3-0004297
Oficina Actuante:	Dirección AIN	
Fecha:	16/12/2022 18:31:32	
Tipo:	FIRMAR	

Montevideo, 16 de diciembre de 2022.

VISTO: lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley N° 19.535 de fecha 03 de octubre de 2017 que agrega el numeral 4to. al artículo 48 de la Ley N° 16.736, en la redacción dada por el Artículo 238 de la Ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020, demás normas concordantes y modificativas;

RESULTANDO: I) por la normativa citada en el “VISTO” se comete a la Auditoría Interna de la Nación la promoción de un Sistema de Información de Auditoría Interna Gubernamental que pasará a denominarse SIAIGU;

II) que para el ejercicio del referido cometido las Unidades de Auditoría Interna o de quienes ejerzan su función, en los órganos de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República, deben remitir la información relativa a Gobierno Corporativo, Control Interno y Auditoría Interna, dentro de los sesenta días siguientes al cierre de los respectivos ejercicios;

III) en atención a lo expuesto, la Auditoría Interna de la Nación dictó la Resolución de fecha 14 de mayo de 2018, por la cual se reglamentó la modalidad y contenido de la información a brindarse reseñada ut supra;

CONSIDERANDO: I) que la Auditoría Interna de la Nación se encuentra en un proceso de digitalización y modernización de los sistemas informáticos para el mejor desempeño del cometido asignado en la normativa de maras y la mejora en el uso de los recursos y la información disponibles;

II) que, a partir del 01 de enero del 2023, la información a que refiere el Artículo 73 de la Ley N° 19.535 y demás normas concordantes y modificativas, se remitirá exclusivamente a través de la plataforma informática SIAIGU, la cual se encuentra al presente en proceso de desarrollo;

ATENCIÓN: a lo preceptuado en los Artículos 73 de la Ley N° 19.535 de fecha 03 de octubre de 2017 que agrega el numeral 4to. al artículo 48 de la Ley N° 16.736, en la redacción dada por el Artículo 238 de la Ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020; y la Resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 14 de mayo de 2018;

## EL AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN

### RESUELVE:

1º) Establecer que la plataforma informática SIAIGU es el único medio de remisión de la información relativa a Gobierno Corporativo, Control Interno y Auditoría Interna por parte de las Unidades de Auditoría Interna o de quienes ejerzan su función, en los órganos de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República.

2º) Prorrogar hasta el 31 de mayo de 2023 la obligación de remisión de la información relativa a Gobierno Corporativo, Control Interno y Auditoría Interna por parte de las Unidades de Auditoría Interna o de quienes ejerzan su función, en los órganos de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios

Descentralizados comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República a la que hace referencia el numeral II) del “Resultando” de la presente resolución.

3°) Comuníquese a los Organismos comprendidos en el ámbito subjetivo de la norma.

4°) Remítase al Departamento de Informática a fin de su incorporación al sitio web de la Oficina. 5°. Fecho, archívese.

Firmante:
-----------

Auditor Interno de la Nación Cr Pablo J. Morelli
--